



GESTIÓN

**INFLUENZA AVIAR ALTAMENTE
PATÓGENA (IAAP)**

INFORME No. 3
2024



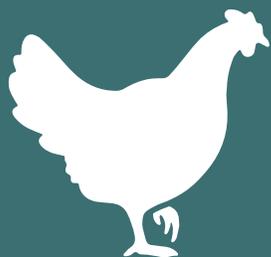
1.

SITUACIÓN SANITARIA DE PAÍSES DE LAS AMÉRICAS ENERO 2023 A ENERO 2024

 Influenza de tipo A de alta patogenicidad (aves que no sean de corral – aves de traspatio y/o silvestres): reportes ante la OMSA en Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

 Influenza aviar de alta patogenicidad (aves de corral – planteles Comerciales): reportes ante la OMSA en Argentina, Bolivia, Canadá, Chile, Ecuador, Estados Unidos, México, Perú.



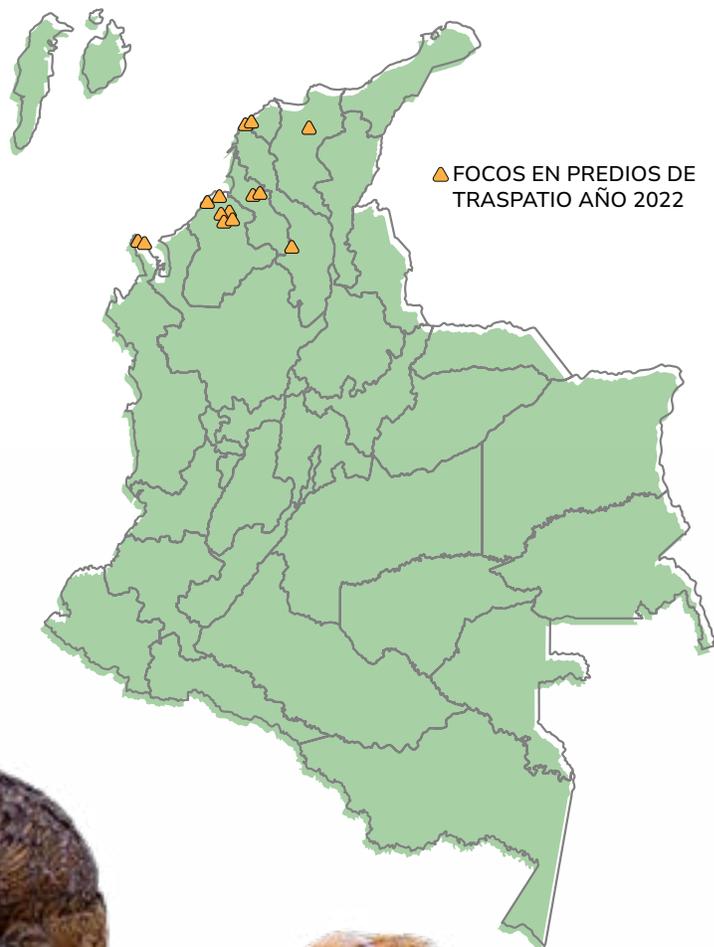


2

ACCIONES DE VIGILANCIA PASIVA (FOCOS DETECTADOS 2022-2023)

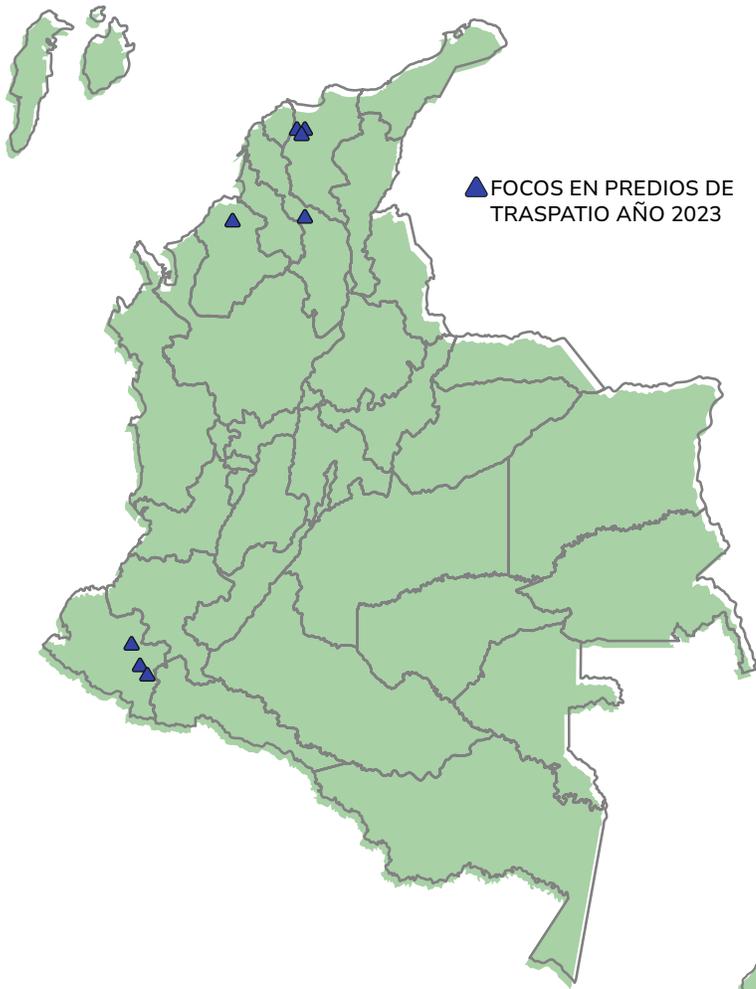


En el país, a través del sistema de vigilancia pasiva, desde el 20 de abril de 2023 (fecha del anterior informe) se han atendido un total de 282 notificaciones compatibles con influenza aviar en varias regiones del país.



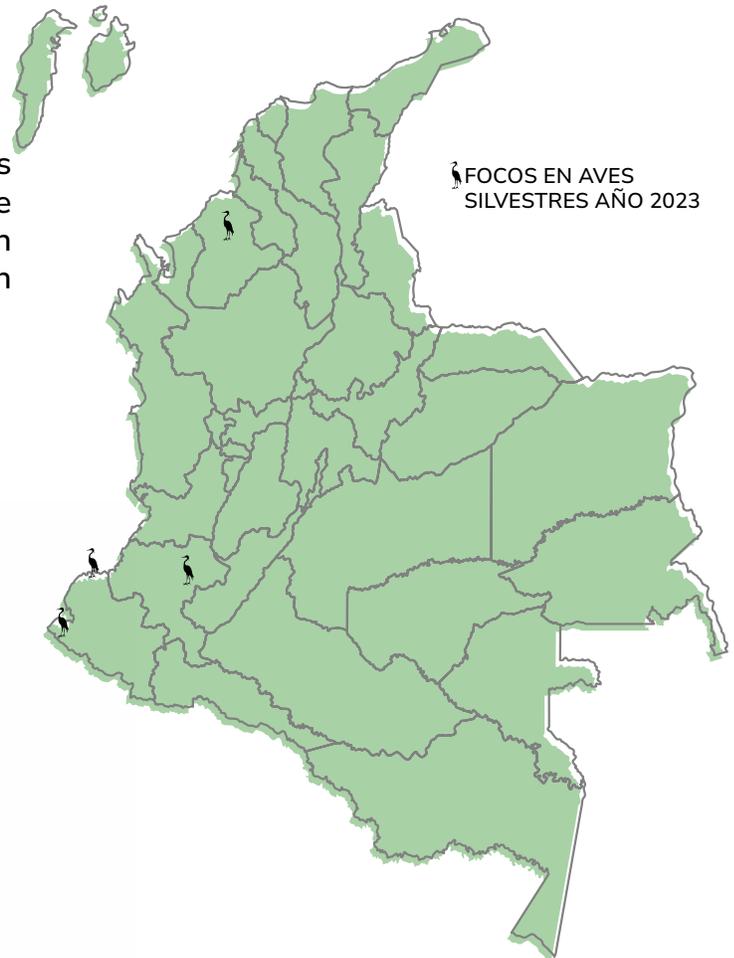
Durante el año 2022, se presentaron en el país 39 focos en predios de traspatio, en los departamentos de Chocó (7), Bolívar (5), Córdoba (21), Magdalena (1), Sucre (5), de los cuales a la fecha todos se encuentran superados.






 Durante el año 2023, se presentaron en el país 27 focos, de los cuales 21 fueron en predios de traspatio en los departamentos de Atlántico (2), Bolívar (7), Córdoba (1), Magdalena (4) y Nariño (7). Durante el mismo año se presentaron 6 focos que comprometen aves de tipo silvestre ubicados en los departamentos de Cauca (3), Córdoba (1) y Nariño (2).


 De los 27 focos detectados en el país durante el año 2023, la totalidad ya se encuentran erradicados y con finalización de ejecución de las actividades de atención en todos los departamentos.





3

ACCIONES DE VIGILANCIA ACTIVA

- En la actualidad todas las actividades de vigilancia activa en las zonas intervenidas han culminado con éxito.
- Durante el mes de enero de 2024, el ICA inició los muestreos de vigilancia activa diseñados de manera rutinaria para la detección temprana de nuevas ocurrencias.
- Las principales medidas implementadas en todas las zonas con intervención sanitaria son:



Cuarentenas sanitarias regionales.

Vigilancia activa sindrómica y con muestras para diagnóstico molecular en zona perifocal.



Vigilancia epidemiológica activa en zonas perifocal (1km), vigilancia (2-3 km) y protección (5km).

Vigilancia activa y verificación de bioseguridad a planteles comerciales en zonas de vigilancia y de protección.



Sacrificio sanitario de aves en predios identificados como focos, colindantes y nexos epidemiológicos.

Actividades de educación sanitaria.



Limpieza y desinfección en predios donde se realiza el sacrificio de aves.



Instalación de puestos de control fluviales y terrestres.



Restricción de la movilidad de aves, productos, gallinaza y pollinaza.



Prohibición de concentración de aves (riñas de gallos y mercados de aves vivas) - Verificación de bioseguridad en granjas avícolas comerciales.





4. MEDIDAS SANITARIAS APLICADAS

Las medidas aplicadas por el ICA para prevenir la propagación de la enfermedad y mantener el estatus sanitario son las siguientes:

 Sacrificio sanitario de enfermos y sus contactos bajo protocolos de bienestar animal, recomendados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). La disposición de la mortalidad supervisada por el ICA (a través de enterramiento y/o incineración).

 A la fecha, se ha realizado el sacrificio sanitario de 53.035 aves en 584 predios.

 Pago de compensación económica a los productores dueños de las aves sacrificadas por valor de \$1.350.347.312 (\$ 306.050 USD).

 Levantamiento paulatino de las medidas cuarentenarias a través del tiempo, cada vez que se cumplen los protocolos y se obtienen resultados negativos en las actividades de vigilancia epidemiológica de las zonas afectadas. A la fecha, se ha realizado el levantamiento de cuarentenas sanitarias en los departamentos donde se detectaron los focos.

 Colombia, según lo especificado en el código de los animales terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal-OMSA, mantiene su estatus de País auto-declarado como Libre de Influenza Aviar, teniendo en cuenta que los focos detectados a la fecha se han presentado en predios de traspatio y aves silvestres, no en granjas comerciales.





5

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A BIOSEGURIDAD EN GRANJAS AVÍCOLAS



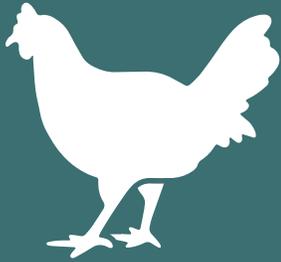
En las zonas que tuvieron intervención sanitaria por detección de focos de influenza aviar de alta patogenicidad, se realizó seguimiento a la bioseguridad en granjas avícolas comerciales, tomando como base las exigencias descritas en la normatividad vigente.



Durante el año 2023, se realizaron en Colombia más de 900 visitas a granjas comerciales para certificación, recertificación, actividades de inspección vigilancia, control y seguimiento a la implementación y sostenimiento de las medidas de bioseguridad establecidas en las resoluciones ICA 3650, 3651 y 3652 de 2014.



En las granjas comerciales en donde se detectaron incumplimientos en materia de bioseguridad, se restringió el encasetamiento, hasta tanto no se cumplió con las correcciones a los hallazgos detectados.



6

ACCIONES DE COMUNICACIÓN DEL RIESGO Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Boletines de prensa y actividades de actualización sanitaria con avicultores y miembros de la cadena productiva aviar (técnicos, profesionales, academias, universidades, asociaciones, agremiaciones y otras entidades) para mantener informada a la población sobre los avances de los operativos de intervención y control del brote.



Participación en 7 consejos de zoonosis y salas de análisis de riesgo de coordinación interinstitucional en los departamentos afectados, con la participación de 54 personas.

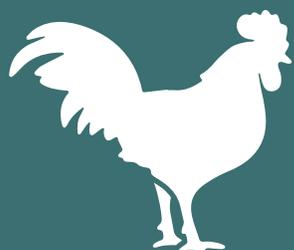


Participación en programas radiales en los departamentos de Bolívar y Nariño.



Se realizaron 9 conferencias y jornadas de comunicación del riesgo con productores rurales y colegios en los municipios de Magdalena, Bolívar, Atlántico y Nariño, con la participación de 81 personas. Adicionalmente, se realizó perifoneo y repartición de volantes para incentivar la notificación y detección temprana de casos.





7

AUTORIZACIÓN DE LA VACUNACIÓN

- 🐔 Expedición de la Resolución No. 845 del 03/02/2023 “Por la cual se autoriza la creación del banco de vacunas de Influenza”.
- 🐔 Evaluación conjunta a inicios de 2023 con el sector productivo y las diferentes dependencias del ICA sobre la pertinencia de la vacunación contra influenza aviar en Colombia, la cual generó la formulación de un documento técnico denominado “escenarios de vacunación” en el cual se describe detalladamente bajo qué situación específica y particular se podría permitir la vacunación de IA en Colombia.
- 🐔 Es importante mencionar que toda vacuna susceptible a aprobación debe surtir unas fases obligatorias ante el ICA, previo a autorizar su uso en el país. Estas fases son:



- 🐔 Fase documental.
- 🐔 Sustento técnico de eficacia (mediante estudios acreditados o avalados por la autoridad veterinaria del país de origen relacionados con protección desafío).
- 🐔 Aprobación a satisfacción de las pruebas por lote de esterilidad, inocuidad y pureza.
- 🐔 Validación en Colombia de su potencia comprobada, a través de pruebas de titulación de anticuerpos.



Dado el alto impacto económico, técnico, social y las graves afectaciones a las que puede conllevar los brotes de influenza aviar en la avicultura comercial de Colombia, se analizó como un mecanismo de prevención, la implementación de una estrategia de vacunación con enfoque de riesgo para este renglón productivo. Durante más de tres meses el ICA realizó los análisis epidemiológicos pertinentes y construcción de una estrategia que previniera y buscara proteger la producción avícola nacional, ante la aparición de nuevos brotes de la enfermedad en el país.



Para tomar la decisión final de aprobación de la estrategia de vacunación contra influenza aviar en el país, se realizó citación a la comisión nacional avícola en el marco de la ley 1255 de 2008 “Por la cual se declara de interés social nacional y como prioridad sanitaria la creación de un programa que preserve el estado sanitario de país libre de influenza aviar, así como el control y erradicación de la enfermedad del Newcastle en el territorio nacional y se dictan otras medidas encaminadas a fortalecer el desarrollo del sector avícola nacional”. Dicha comisión está conformada por:

-  El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o el Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural.
-  El Ministro de la Protección Social o el Viceministro de Salud.
-  El Gerente General del ICA.
-  El Presidente Ejecutivo de Fenavi.
-  Dos representantes de los pequeños avicultores.



Esta propuesta fue socializada, estudiada y posteriormente aprobada por la Comisión Nacional Avícola a finales de diciembre de 2023, la cual, en sesión plena y mediante decisión unánime, recomendó al ICA establecer una estrategia de vacunación contra influenza aviar de alta patogenicidad.



En este momento el Instituto se encuentra trabajando en el marco normativo que regule la estrategia de vacunación aprobada y adicionalmente en la construcción de los instructivos correspondientes para la implementación de la estrategia.



Colombia NO ha iniciado actividades de vacunación contra influenza aviar